



C.I.G.13.31-02-000167

Armenia Quindío. Abril 22 de 2020

Doctora
MARIA DEL SOCORRO MEJIA ZULUAGA
Secretaria de Hacienda
Departamento del Quindío
La ciudad

ASUNTO: Auditoria Especial al proceso de Hacienda al manejo de recursos y traslados presupuestales durante la declaratoria de Urgencia Manifiesta-COVID-19

Atento Saludo Doctora María del Socorro;

La Oficina de Control Interno del Departamento del Quindío, en desarrollo de nuestro rol de **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** y siguiendo las instrucciones impartidas por el Señor Gobernador, el Doctor Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas, se procede a practicar Auditoria Especial Financiera al proceso de Hacienda Publica especialmente **Seguimiento y medición al proceso y los subprocesos**— en el cual involucra Recursos y traslados presupuestales durante la declaratoria de Urgencia Manifiesta-COVID-19.

Primera Solicitud de Informacion:

- Decretos, actos administrativos y resoluciones de los traslados presupuestales realizados durante la declaratoria de emergencia, precisando, el origen de los recursos (propios, nación u otros).
- Relación de órdenes de pago y comprobantes de egreso ejecutados con recursos asignados para cubrir la emergencia.

Teniendo en cuenta las directrices de modalidad de trabajo en casa de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020 "*Medidas para atender la contingencia por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones –TIC–*" y la circular No. 232 del 12 de Marzo de 2020 emitida por la Secretaria Administrativa del Departamento, se solicita que la informacion requerida se ha enviada en los términos dispuestos al correo electrónico controlinterno@quindio.gov.co

Inicio de la Auditoria Especial: abril 23 de 2020

Hora: 8:00 am

Audidores Líderes:

Sandra Contreras Cadenas Cel. 312 2670160

Rafael Reyes Pinilla Cel. 314 601 53 78

Atento a cualquier inquietud

JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Proyecto: Sandra Contreras Cárdenas-Contratista OCIG

Rafael Reyes Pinilla- Contratista OCIG

Reviso: José Duván Lizarazo Cubillos



C.I.G.13.31-02-000 176

Armenia Quindío. Abril 29 de 2020

Doctora
ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS.
Directora de Almacén Departamento del Quindío
La ciudad

ASUNTO: Solicitud de soportes en el marco de la Auditoria Especial al contrato numero CONTRATO DE SUMINISTRO: No. 003 DE 2020.

Atento Saludo Doctora ELEANA:

La Oficina de Control Interno del Departamento del Quindío, en desarrollo de su rol de **"ENFOQUE A LA PREVENCION EVALUACION Y SEGUIMEINTO"** teniendo en cuenta la Auditoria Interna Especial que viene adelantado a la declaratoria de Urgencia Manifiesta-COVID-19 a solicitud de la Alta Gerencia, el cual involucra una revisión y verificación sobre las acciones preventivas y a sus partes interesadas le solicita la siguiente información:

1. Soportes de ingreso y salida de Almacén de los suministros del Contrato No. 003
2. Comprobantes y facturas que permitan establecer precios y costos de los elementos suministrados en ocasión a la Ejecución del Contrato
3. A si mismo lo que considere pertinente para dar claridad al proceso

Teniendo en cuenta las directrices de modalidad de trabajo en casa de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020 *"Medidas para atender la contingencia por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la informacion y las telecomunicaciones -TIC"*- y la circular No. 232 del 12 de Marzo de 2020 emitida por la Secretaria Administrativa del Departamento, se solicita que la informacion requerida se ha enviada en los términos dispuestos al correo electrónico controlinterno@quindio.gov.co

Atento a cualquier inquietud.

ORIGINAL FIRMADO

JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Proyecto: Sandra Contreras Cárdenas-Contratista OCIG
Rafael Reyes Pinilla- Contratista OCIG
Reviso: José Duván Lizarazo Cubillos



C.I.G.13.31-02-000177

Armenia Quindío. Abril 29 de 2020

Doctor
José Ignacio Rojas Sepúlveda
Secretaria de Planeación
Departamento del Quindío
La ciudad

ASUNTO: Solicitud Plan de Acción de la Contingencia COVID-19

Atento Saludo Doctor José Ignacio;

La Oficina de Control Interno del Departamento del Quindío, en desarrollo de su rol de **"ENFOQUE A LA PREVENCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO"** teniendo en cuenta la Auditoría Interna Especial que viene adelantado a la declaratoria de Urgencia Manifiesta-COVID-19 a solicitud de la Alta Gerencia, el cual involucra una revisión y verificación sobre las acciones preventivas y a sus partes interesadas le solicita la siguiente información:

1. Plan de Acción de la Contingencia COVID-19
2. Seguimientos al Plan de Acción de la Contingencia COVID-19
3. A sí mismo lo que considere pertinente para dar claridad al proceso

Teniendo en cuenta las directrices de modalidad de trabajo en casa de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020 *"Medidas para atender la contingencia por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones –TIC"* y la circular No. 232 del 12 de Marzo de 2020 emitida por la Secretaria Administrativa del Departamento, se solicita que la información requerida se ha enviada en los términos dispuestos al correo electrónico controlinterno@quindio.gov.co

Atentamente;


JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS
Jefe Oficina Control Interno de Gestión
Departamento del Quindío

Proyecto: Sandra Contreras Cárdenas-Contratista OCIG
Rafael Reyes Pinilla- Contratista OCIG
Reviso: José Duván Lizarazo Cubillos

	FORMATO	Código: F-CIG-11
	Plan de Auditoría Interna	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		Página 1 de 7

PLAN AUDITORÍA INTERNA	Auditoría N°001	Fecha	Día	Mes	Año
			23	04	2020

Auditor Líder:	José Duvan Lizarazo Cubillos- Jefe Oficina de Control Interno de Gestión
Coordinador Auditoria:	Sandra Contreras Cadenas- Contadora Rafael Reyes Pinilla- Contador
Equipo Auditor:	Sandra Contreras Cadenas- Contadora Rafael Reyes Pinilla- Contador Martha Lucia Vanegas Castillo-Administradora Juan Carlos Suarez Izquierdo- Administrador Jenny Marcela García Rincón- Abogada Angélica María Zuluaga Lozano-Abogada Denisse Tatiana Villanueva Sánchez-Contadora Hernán Gallego Cano-Ingeniero Civil
Objetivo:	<p>La planeación de la Auditoria Interna Especial Financiera con ocasión a la urgencia sanitaria COVID-19 y a solicitud de la Alta Gerencia la Oficina de Control interno de Gestión inicia con la auditoria especial interna al proceso de la Secretaria de Hacienda y subproceso Gestión Financiera de la Gobernación del Quindío con el siguiente objetivo:</p> <p><i>“Verificar el proceso presupuestal y financiero desarrollado por la secretaria de hacienda con ocasión de la emergencia COVID 19”</i></p>

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por:	Revisado por:	Aprobado por:
Juan Carlos Suarez Izquierdo	Jose Duvan Lizarazo Cubillos	Jose Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina

<p>Alcance:</p> <p>Actas notivas producidos por el gobierno Departamental con relación a la Emergencia COVID-19</p>	<p>La auditoría se realizará entre el 22 de abril y el 15 de mayo de 2020 en las instalaciones de la Gobernación del Quindío y mediante la modalidad de Teletrabajo. Aplica para el proceso de Hacienda Publica al proceso de la Secretaria de Hacienda y subproceso Gestión Financiera –en el cual involucra Recursos y traslados presupuestales ejecutados durante la declaratoria de Urgencia Manifiesta-COVID-19, tomando como criterio de auditoría la regulación externa e interna sobre el particular que delimitan su funcionamiento y ejecución, dispuesto a través del Decreto No. 417 del 17 de marzo del 2020, declaro el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, Decreto No. 192 del 16 de marzo de 2020 del Departamento del Quindío, "Por medio del cual se declara una situación de calamidad pública en el Departamento del Quindío" y el Decreto No. 202 del 18 de marzo de 2020 "Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta y se dispone la celebración de contratos aplicando la modalidad de contratación directa", así mismo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 regula en su artículo 42 lo referente a la urgencia manifiesta en materia de contratación directa.</p> <p>Decreto 211 del 26 de marzo de 2020 " por medio de la cual se realiza una desconcentración y delegación de funciones excepcionales en las actuaciones contractuales en el sector central del departamento del Quindío, en atención a la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta" al igual se incorpora el artículo 43 de la ley 80 lo anterior se menciona en el artículo 10 del presente Decreto control posterior.</p> <p>Decreto No. 203 del 18 de marzo de 2020, "por medio del cual se realiza un traslado en el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020"</p> <p>Teniendo en cuenta la situación actual que se vive a nivel Nacional en cuanto a la Pandemia que obligo entrar a todo el país en un estado de declaratoria de urgencia manifiesta y que a su vez las entidades de orden Municipal declararon normativamente la cuarentena, teniendo en cuenta que por orden presidencial se ordenó mediante Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020 "Medidas para atender la contingencia por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones –TIC"- y la circular No. 232 del 12 de Marzo de 2020 emitida por la Secretaria Administrativa del Departamento, se solicitó que la información requerida a la Secretaria auditada se ha enviada a través de correo electrónico controlinterno@quindio.gov.co.</p>
<p>Metodología:</p>	<p>Revisión y análisis de Decretos, actos administrativos y resoluciones de los traslados presupuestales realizados durante la declaratoria de emergencia, precisando, el origen de los recursos (propios, nación u otros), Relación de órdenes de pago y comprobantes de egreso ejecutados con recursos asignados para cubrir la emergencia. De acuerdo a los procedimientos de auditoria establecidos en la Guía de auditoria para entidades públicas Versión 3 Mayo 2018, en el desarrollo de la misma se podrían utilizar los diferentes procedimientos: consulta, observación, inspección, revisión de comprobantes, rastreo, procedimientos analíticos y confirmación.</p>

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por:	Revisado por:	Aprobado por:
Juan Carlos Suarez Izquierdo	Jose Duvan Lizarazo Cubillos	Jose Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina

Justificación:	A partir de la solicitud de la alta dirección y a su vez de prever y mitigar riesgos que conlleven llamados de atención de los Entes de Control – La OCIG ha sido delegada en su Rol de Enfoque a la Prevención y Evaluación y Seguimiento, y en el marco de los Decretos y resoluciones emitidas con ocasión la Urgencia Sanitaria – COVID-19 de 2020.
Recursos necesarios:	<p>Para el desarrollo de la auditoria especial interna al proceso de la Secretaria de Hacienda y subproceso Gestión Financiera de la Gobernación del Quindío</p> <p>Recursos Humanos: Equipo Auditor OCIG, equipo de trabajo de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Quindío. Se designó todo el equipo auditor de contratistas adscritos a la oficina de control interno de gestión, lo anterior se determinó teniendo en cuenta el alcance de la auditoria, era necesario contar con todo el equipo auditor de acuerdo a los perfiles profesionales de cada uno de los auditores.</p> <p>Recursos Tecnológicos: equipo de cómputo, sistemas de información, sistemas de redes de conexión alámbrica e inalámbrica, correos electrónicos institucionales, APPS, y otras herramientas que permitan la comunicación eficiente</p> <p>Recursos documentales: Los soportes que aporten la Secretaria de Familia a fin de evidenciar el cabal cumplimiento conforme al objetivo de la presente Auditoria.</p> <p>Recursos de Bioseguridad: Uso de tapabocas y demás elementos que se requieran durante el desarrollo de la auditoria.</p>

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por:	Revisado por:	Aprobado por:
Juan Carlos Suarez Izquierdo	Jose Duvan Lizarazo Cubillos	Jose Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina

Documentos de referencia:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Facultades de Auditar otorgadas a la OCIG: artículo 269 de la Constitución Política de Colombia; Ley 87 de 1993; Decreto 1537-2001; Decreto 648 de 2017; Ley 1474 de 2011; Decreto 943 de 2014, Ley 1753 de 2015; Decreto 1499 de 2017; Guía de Auditoria de la Función Pública Versión 3 de mayo de 2018; ➤ Guía de auditoria para entidades públicas Versión 3 mayo 2018 ➤ Plan de Auditoria Oficina de Control Interno 2020 ➤ Plan Anual de Auditorias vigencia 2020 - AUDITORIAS EMERGENCIA COVID 19 seguimiento especial a la destinación de los recursos y a los procesos de contratación con ocasión de la emergencia económica ➤ CODIGO DE ETICA del auditor interno de la gobernación del Quindío ➤ Acta No. 002 de mayo 18 de 2020 Comité Coordinador Del Sistema De Control Interno Gobernación DEL QUINDIO ➤ Circular conjunta 100-008 – 2020 punto 4 del numeral 5 de la Vicepresidencia De La Republica, secretaria de transparencia de la presidencia de la república, director del DAFP y director de la agencia nacional de contratación pública. ➤ Caracterización proceso Hacienda Pública Código C-HAC-01 Versión 06 ➤ Mapa de riesgos Hacienda Código MR-HAC-01 Versión 07 ➤ Urgencia Sanitaria: Artículo 215 de la C.P.C; Comunicado de la Organización Mundial de la Salud – OMS-del 11 marzo de 2020; Ley 137 de 1994; Decretos Legislativos: 417 de 2020; 440 de 2020, 499 del 2020, 537 del 2020, 544del 2020, ➤ Plan de Acción para la atención de la Emergencia COVID-19 en el Departamento del Quindío “Quindío Territorio Saludable” ➤ Decreto Ley No. 417 del 17 de marzo del 2020 ➤ Decreto Departamental No. 2020 del 18 de marzo de 2020 ➤ Directiva No. 16 del 22 de abril de 2020 		
Fecha de iniciación:	22 de abril de 2020	Fecha de terminación:	29 de mayo

Agenda de Auditoría			
Fecha	Proceso/subproceso/ procedimiento por auditar	Auditor(es)	Auditado (Cargo, nombre, Lugar)
22 DE ABRIL DE 2020	<p>Acta de reunión No. 046 del 22 de abril de 2020- Mesa de trabajo para organizar la planeación de las auditorías especiales a realizar por el grupo auditor de la Oficina de Control Interno de Gestión a la Contratación, auditoría financiera y presupuestal y a las ayudas entregadas al Departamento del Quindío con ocasión de la emergencia COVID-19 en el marco de la Ley 80 de 1993 y a los decretos 440 de 2020.</p> <p>Acta de reunión No. 047 del 22 de abril de 2020- Socialización de la Guía de Auditoria para entidades públicas y su adopción en los procedimientos a cargo de la</p>	Equipo Auditor OCIG	<p>Auditado: Secretaria de Hacienda Nombre: Jorge Fernando Ospina Gómez Cargo: Secretario de Hacienda Lugar: Gobernación del Quindío-Oficina de Control Interno de Gestión y Secretaria de Hacienda</p> <p>Modalidad Presencial y Trabajo en casa</p>

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por:	Revisado por:	Aprobado por:
Juan Carlos Suarez Izquierdo	Jose Duvan Lizarazo Cubillos	Jose Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina

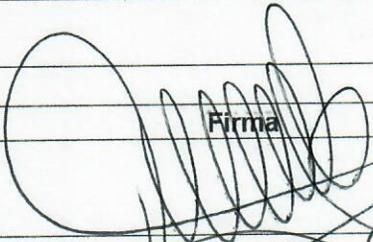
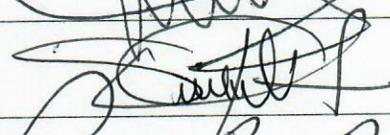
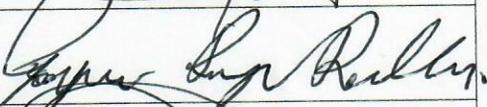
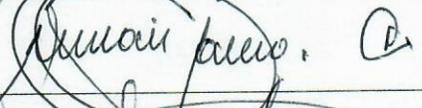
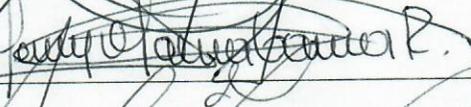
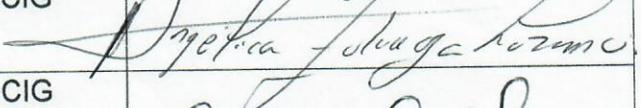
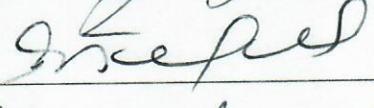
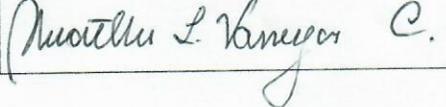
Agenda de Auditoría			
Fecha	Proceso/subproceso/ procedimiento por auditar	Auditor(es)	Auditado (Cargo, nombre, Lugar)
	Gestión para apoyar en los cumplimientos de las evaluaciones y seguimientos e informes de Ley que le compromete a la Administración Departamental del Quindío.		
22 DE ABRIL DE 2020	<p>PLANEACION DE LA AUDITORIA</p> <p>Elaboración y presentación plan de auditoria F-CIG-11</p> <p>Elaboración Programa de Auditorías F-CIG-01</p>	Equipo Auditor OCIG	<p>Auditado: Secretaria de Planeación</p> <p>Nombre: José Ignacio Rojas Sepúlveda</p> <p>Cargo: Secretario de Planeación</p> <p>Lugar: Gobernación del Quindío-Oficina de Control Interno de Gestión y Secretaria de Hacienda</p>
DEL 22 DE ABRIL AL 26 DE MAYO	<p>EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA</p> <p><u>Comunicación de la Auditoria y Requerimientos de Información</u></p> <p>Oficio CIG13.31-02-000167 del 22 de abril para la Secretaria de Hacienda</p> <p>Oficio CIG13.31-02-000176 del 29 de abril para la Directora de Almacén</p> <p>Oficio CIG13.31-02-000177 del 29 de abril para la Secretaria de Planeación</p> <p><u>Inspección de Documentos</u></p> <p><u>Respuesta Secretaria de Hacienda</u></p> <p>Enviado el 25 de abril al correo Institucional mediante Oficio remisorio respuesta S.H.50.145.01-00558</p> <p>1) Decreto No. 203 de marzo 18 de 2020 Por medio del cual "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020" cinco (05) Folios</p> <p>2) Certificación de descuentos un (01) folio</p> <p>3) Certificado de registro</p>	Equipo Auditor OCIG	

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por:	Revisado por:	Aprobado por:
Juan Carlos Suarez Izquierdo	Jose Duvan Lizarazo Cubillos	Jose Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina

Agenda de Auditoría			
Fecha	Proceso/subproceso/ procedimiento por auditar	Auditor(es)	Auditado (Cargo, nombre, Lugar)
	<p>presupuestal No. 1485 de marzo 31 de 2020 un (01) folio</p> <p>4) Orden de pago No. 188 de abril 01 de 2020 Dos (02) folios</p> <p>5) Comprobante de egreso No. 2450 de abril 06 de 2020 Dos (02) folios</p> <p>6) Factura de venta electrónica FVE 60 de abril 01 de 2020 dos (02)</p> <p>7) Informe de supervisión cinco (05) folios</p> <p>8) Cuenta bancaria DAVIVIENDA (01) folio</p> <p>Enviado el 11 de mayo al correo Institucional -Traslado por competencia de la secretaria de Hacienda a la Secretaria Administrativa Director Recursos Físicos Folios (6)</p> <p><u>Respuesta Secretaria de Planeación</u></p> <p>Enviado el 14 de mayo al correo institucional -Plan de Acción para la atención de la Emergencia COVID-19 en el Departamento del Quindío "Quindío Territorio Saludable" Folios (65)</p> <p><u>Respuesta Almacén</u></p> <p>Enviado el 22 de mayo al correo Institucional -Contrato de Suministro No. 003 de 2020 Modalidad Directa Causal Urgencia Manifiesta Folios (8) -Comprobante de entrada de consumo No. 45 (Folios 4)</p>		
DEL 25 DE ABRIL AL 26 DE MAYO	Elaboración papeles de trabajo	Equipo Auditor OCIG	
26 DE MAYO DE 2020	Socialización ejecución de la auditoria con el Auditor Líder y el Equipo Auditor <u>Acta No. ?</u>	Equipo Auditor OCIG	
	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS (INFORME DE AUDITORÍA)	Equipo Auditor OCIG	

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por:	Revisado por:	Aprobado por:
Juan Carlos Suarez Izquierdo	Jose Duvan Lizarazo Cubillos	Jose Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina

Agenda de Auditoría			
Fecha	Proceso/subproceso/ procedimiento por auditar	Auditor(es)	Auditado (Cargo, nombre, Lugar)
	auditoria Interna Código: F-CIG-02 Versión 04 Auditoria Financiera con el Auditor Líder y el Equipo Auditor		
	Envío informe de auditoria Interna	Secretaria de Hacienda	
	Revisión respuesta secretaria objeciones al informe de auditoria Interna	Equipo Auditor OCIG	
	Presentación informe final Auditoria Financiera	Equipo Auditor OCIG	
	Envío informe final Auditoria Financiera	Secretaria de Hacienda	
	Revisión y suscripción plan de mejoramiento por parte de la secretaria de hacienda	Equipo Auditor OCIG	
	Seguimiento plan de mejoramiento	Equipo Auditor OCIG	

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
José Duván Lizarazo Cubillos	Auditor Líder - Jefe Oficina de Control Interno de Gestión	
Sandra Contreras Cadenas	Coordinador Auditoria - Contratista OCIG	
Rafael Reyes Pinilla	Coordinador Auditoria - Contratista OCIG	
Hernán Gallego Cano	Auditor - Contratista OCIG	
Jenny Marcela García Rincón	Auditor - Contratista OCIG	
Angélica María Zuluaga Lozano	Auditor - Contratista OCIG	
Denisse Tatiana Villanueva Sánchez	Auditor - Contratista OCIG	
Martha Lucia Vanegas Castillo	Auditor - Contratista OCIG	



Oficina de Control Interno de Gestión
Gobernación del Quindío

TÚY YO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío

CIG 13.31.01 - 00348

Armenia, 01 de septiembre de 2020

Alta Gerencia
02/09/20
925 AM

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
Gobernación del Quindío.
Ciudad.

Asunto: ASUNTO: Remisión Informe final de Auditoria Interna Secretaría Hacienda - a solicitud de la Alta Gerencia

De manera muy respetuosa la Oficina de Control Interno de Gestión del Departamento del Quindío, en desarrollo de nuestros Roles **ENFOQUE A LA PREVENCIÓN y EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**, y a su vez en atención a la solicitud de la Alta Gerencia, comunica a su despacho el informe final de Auditoria Interna Especial, con el fin de reportar los hallazgos encontrados, a partir del procedimiento de Auditoria adelantado desde el pasado 22 de abril del año en curso, de acuerdo con el plan anual de auditoria 2020 ajustado con el fin de efectuar seguimiento "Verificar el proceso presupuestal y financiero desarrollado por la Secretaría de Hacienda con ocasión de la emergencia COVID 19"; el cual involucra una revisión sobre las acciones preventivas y a sus partes interesadas contenidas dentro de la Caracterización de dicha dependencia.

De igual forma la secretaria de Hacienda del Departamento del Quindío, queda absuelto de presentar Plan de Mejoramiento, sin embargo si desean presentar acciones; deberá diligenciar el formato con el código F-CIG-07; el cual reposa en la INTRANET dentro de los formatos de documentos de esta Oficina y allegarlo en forma digital al correo institucional: controlinterno@quindio.gov.co con el fin de darle el debido seguimiento y verificar el cumplimiento conforme a las fechas que ustedes estimen convenientes en darle alcance a la realización de las acciones suscritas.

Atentamente,

JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

Proyecto: Equipo Auditor OCIG
Revisó: José Duván Lizarazo C. - Jefe de OCIG

Amazolo · *Mohd S. Q. 2020*

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 300-390
controlinterno@quindio.gov.co



FORMATO

Código: F-CIG-02

Informe de Auditoría Interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 1 de 8

PROCESO O ÁREA AUDITADA:

Auditoría Especial al Proceso de la Secretaría de Hacienda y subproceso Gestión Financiera

FECHA DE ELABORACIÓN:

23-07-2020

DIRECTIVO RESPONSABLE:

Dr. José Duván Lizarazo Cubillos

DESTINATARIO:

Secretaría de Hacienda
Departamental – Dir. Financiera

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

OBJETIVO:

Practicar Auditoría interna especial No. 001 del 22 de abril de 2020; realizado a la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el plan anual de auditoría 2020 ajustado con el fin de efectuar seguimiento "Verificar el proceso presupuestal y financiero desarrollado por la Secretaría de Hacienda con ocasión de la emergencia COVID 19"

ALCANCE:

El equipo Auditor, toma como punto de partida para realizar la presente auditoría la caracterización de la secretaría de Hacienda en el componente del "Hacer". Para ello, se apoyará en la Coordinación de Gestión financiera dentro de periodo de la Urgencia Sanitaria COVID-19 presentada en el año 2020.

Revisando la siguiente lista de chequeo:

- Caracterización
- Actos Administrativos — Plan de Acción (Urgencia Sanitaria)
- Normatividad
- Seguimiento y Evaluación de las resoluciones de los traslados presupuestales realizados durante la declaratoria de emergencia departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19.

METODOLOGÍA:

La metodología que se aplicó fue la revisión y análisis de Decretos, actos administrativos y resoluciones de los traslados presupuestales realizados durante la declaratoria de emergencia, precisando, el origen de los recursos (propios, nación u otros), Relación de órdenes de pago y comprobantes de egreso ejecutados con recursos asignados para cubrir la emergencia. De acuerdo a los procedimientos de auditoría establecidos en la Guía de auditoría para entidades públicas Versión 3 Mayo 2018, en el desarrollo de la misma se podrían utilizar los diferentes procedimientos: consulta, observación, inspección, revisión de comprobantes, rastreo, procedimientos analíticos y confirmación.

PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:

INICIO DE LA AUDITORÍA:

La Oficina de control Interno de Gestión notifica a la Secretaría de Hacienda apertura de la Auditoría Interna Especial No.001, la cual se llevó a cabo entre el 22 de abril y el 15 de junio de 2020 en las instalaciones de la Gobernación del Quindío y mediante la modalidad de Teletrabajo. Aplica para el proceso de Hacienda Pública al proceso de la Secretaría de Hacienda y subproceso Gestión Financiera –en el cual involucra Recursos y traslados presupuestales ejecutados durante la declaratoria de Urgencia Manifiesta-COVID-19, tomando como criterio de auditoría la regulación externa e interna sobre el particular que delimitan su funcionamiento y ejecución, dispuesto a través del Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, declaro Estado de Emergencia Social y Ecológica en

	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de Auditoría Interna	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		Página 2 de 8

todo el territorio Nacional, Decreto No. 192 del 16 de marzo de 2020 del Departamento del Quindío, "Por medio del cual se declara una situación de calamidad pública en el Departamento del Quindío" y el Decreto No. 202 del 18 de marzo de 2020 "Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta y se dispone la celebración de contratos aplicando la modalidad de contratación directa", así mismo los dispuesto en la Ley 80 de 1993 regula en su artículo 42 lo referente a la urgencia manifiesta en materia de contratación directa, con el fin de presentar las actividades contenidas en el Plan de Auditoría (Formato Código F-CIG-11 Versión 03 de 18-02.2012)

PLAN DE AUDITORÍA

1. Caracterización
2. Actos Administrativos — Plan de Acción (Urgencia Sanitaria)
3. Normatividad
4. Seguimiento y Evaluación de las resoluciones de los traslados presupuestales realizados durante la declaratoria de emergencia departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19.

Teniendo en cuenta los protocolos que han suscitado en torno a la contingencia provocada por la emergencia sanitaria y económica provocada por la propagación del Virus COVID 19; la Oficina asesora de control interno de la Gobernación del Quindío pretende desarrollar el PLAN DE AUDITORIA 2020 AJUSTADO COVID 19, aplicando un esquema de auditoria asistida y de atención sincrónica, según las directrices del gobierno nacional en materia de Aislamiento preventivo inteligente, acatando y aplicando las recomendaciones de trabajo en casa para funcionarios y contratistas del estado. Para ello, se hizo uso de las herramientas ofimáticas y recursos tecnológicos con que cuenta la gobernación del Quindío y que están al servicio de su administración.

El desarrollo de ésta Auditoría, se efectúa a través de la metodología de observación y análisis de la información suministrada por la Secretaría de Hacienda en cuanto a las ayudas recibidas y entregadas por esta secretaria a nombre de la Gobernación del Quindío, con ocasión de la crisis mundial presentada por el Covid19 que afecta gravemente a la comunidad nacional y por consiguiente a la de nuestro departamento.

1. Caracterización

El equipo Auditor de la Oficina de control Interno confronta la información correspondiente a la caracterización de La secretaria de hacienda publicada a través de la Intranet; sumando esta consulta como evidencia su versión 06, actualizado el pasado 22 de diciembre de 2017, con el cual se ratifica el seguimiento en la coordinación de gestión financiera, donde se refleja como proveedores:

- Sector Bancario y financiero; Red pública y privada de salud y las secretarías sectoriales de la administración departamental.

Como insumos:

- La información suministrada del sector bancario; cobros de prestación de servicios de salud, base de datos de contribuyentes, necesidades de las unidades ejecutoras; Solicitudes de CDP, Registros presupuestales; Información sobre activos, pasivos, inversiones, ingresos y egresos del Departamento; contratos y soporte4s documentales; Presupuesto; Ordenes de pago; plan Financiero; Recaudos de Ingresos; y manual de procesos y procedimientos.

A su vez, los productos a evidenciar contenidos en la Coordinación financiera serán: Expedir certificados y registros presupuestales, analizar presupuestal y contable, Informes Generales de Ejecución presupuestal con relación a los ingresos y egresos, actos administrativos de modificaciones al presupuesto, declaraciones tributarias, Ordenes de pago, comprobantes contables, conciliaciones contables y bancarias y generar Estados Financieros consolidados.



FORMATO

Código: F-CIG-02

Informe de Auditoría Interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 3 de 8

De igual forma los informes de carácter externos como: FUT, informes con dirección a la contraloría, contaduría general de la República, informe de regalías, de fiducias, Boletín de morosos y el reporte de Estudios precontractuales, entre otros.

- Los clientes o salidas estarán previstos de dos formas: Internos y Externos.

Externos: Entidades públicas de orden Nacional y territorial; Ministerio de: Hacienda y crédito público, Superintendencia de salud, Sistema General de Regalías, Contaduría General de la nación, DIAN, DNP, y organismos judiciales, así como los de vigilancia y control

Internos: las secretarías sectoriales de la Administración departamental.

Como justificación, la oficina de control interno de Gestión, se ubica en esta caracterización como cliente tanto externo como interno, actuando de manera independiente en el rol de ente de seguimiento y control, y de manera interna actuando como apoyo ante los entes externos de control sobre los seguimientos que le soliciten a futuro y relacionados con esta contingencia

2. Actos Administrativos

El Departamento del Quindío expidió el Plan de Acción para la atención de la Emergencia COVID-19 en el Departamento del Quindío, el cual será incorporado en el plan de Acción dispuesto para la vigencia 2020 de la Gobernación del Quindío, aportada como evidencia, en el cual se encuentra condensada las acciones pertinentes a cada una de la secretaría incluyendo la Secretaría de Hacienda, la cual es objeto de la presente Auditoría. Es de aclarar que el formato está en membrete desde la secretaria de planeación y protocolizado con fecha Abril de 2020 en versión 3.0

En su contenido, compuesto por 5 unidades entre ellas:

Presentación

Generalidades

Marco Legal

Contexto departamental de la Urgencia Manifiesta

Componente Operativo

Sistema de seguimiento y Evaluación.

En el componente operativo se encuentra el numeral 4.9. Gestión de Hacienda y Finanzas Públicas; donde ésta secretaria actúa y la hace responsable de los siguientes objetivos sectoriales:

1. Orientar recursos para atender la declaratoria de urgencia manifiesta (decreto 202 de MARZO 18 DE 2020), con ocasión del COVID 2019.

2. Garantizar recursos para la atención de gastos de funcionamiento priorizados e inversión cuya fuente son los recursos ordinarios, para los meses de abril, mayo y junio de 2020.

3. Efectuar los pagos de acuerdo a las necesidades presentadas, teniendo en cuenta las prioridades.

4. Ajustar el presupuesto de acuerdo a las necesidades teniendo en cuenta el comportamiento de los ingresos.

5. Facilitar a los contribuyentes herramientas virtuales que permitan la consulta, diligenciamiento y pago en línea del impuesto de vehículos

Y compone 6 acciones, con su focalización, tiempo estimado, indicador y proyecto y programa asociados al Plan de desarrollo – Plan de Acción 2020-2023.

	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de Auditoría Interna	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		Página 4 de 8

Entre las acciones se encuentran:

1. Orientar recursos para atender la declaratoria de urgencia manifiesta (decreto 202 de MARZO 18 DE 2020), con ocasión del COVID 2019.
2. Garantizar recursos para la atención de gastos de funcionamiento priorizados e inversión cuya fuente son los recursos ordinarios, para los meses de abril, mayo y junio de 2020
3. Efectuar los pagos de acuerdo a las necesidades presentadas, teniendo en cuenta las prioridades
4. Ajustar el presupuesto de acuerdo a las necesidades teniendo en cuenta el comportamiento de los ingresos
5. Facilitar a los contribuyentes herramientas virtuales que permitan la consulta, diligenciamiento y pago en línea del impuesto de vehículos
6. Garantizar la liquidez del Depto. Mediante la solicitud de un crédito de tesorería con un cupo de hasta \$5.000 mil millones de pesos en una entidad bancaria.

Con la siguiente Nota Previsiva: el crédito de tesorería se hace teniendo en cuenta que las cuentas del departamento están embargadas por \$23.913 millones de pesos, lo cual afecta la disponibilidad del recurso en el momento de realizar pagos

3. **Normatividad:** los siguientes son actos administrativos (Resoluciones y Decretos) adoptados por el Departamento del Quindío en torno a la emergencia sanitaria COVID-19:

Antecedentes:

El 11 de marzo de 2020 el Director General de la Organización Mundial de la Salud, Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, calificó el virus del COVID -19 como una pandemia, teniendo en cuenta varios factores, especialmente la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Gobierno Nacional:

- Constitución Política de Colombia
- La Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones",
- La Ley 1150 de 2007, de las modalidades de selección de contratistas consagradas en el artículo 2°, estipuló en el numeral 4, la contratación directa, siendo una de las causales la "Urgencia manifiesta". El artículo 42 de la Ley 80 de 1993, define:
- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Circular N° 00005 del 11 de febrero de 2020, impartió a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (COVID-19) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo.
- El 16 de marzo del 2020, el Ministerio del Interior expidió el Decreto 412, "Por el cual se dictan normas para la conservación del orden público, la salud pública y se dictan otras disposiciones", en relación con el cierre de algunas fronteras de orden nacional.
- El 10 de marzo de 2020, mediante Circular No. 0010; el Ministerio de Salud y Protección Social y el ministerio de comercio, industria y turismo, emitieron recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas.
- El 10 de marzo de 2020, mediante Circular N° 0018, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitieron acciones de contención ante el COVID -19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de Auditoría Interna	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		Página 5 de 8

- Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Directiva Presidencial No.02 del 12 de Marzo de 2020, Medidas para atender la contingencia generada por COVID-19.
- El 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 385: "Por la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos". En principio esta medida tiene efectos hasta el 30 de mayo del 2020, con la opción de prorrogarla si las condiciones que dieron lugar a la declaratoria inicial se mantienen.
- El 13 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social y la ministra del interior, emiten las recomendaciones para la prevención y contención y mitigación del coronavirus en grupos étnicos: pueblos indígenas, las comunidades NARP y el pueblo RROM.
- Circular No. 021 del 17 de marzo de 2020 del Ministerio del Trabajo; por la cual se determinan medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID-19 y de la declaración de estado de emergencia sanitaria.
- Directiva 012 del 31 de marzo de 2020, El procurador general de la Nación informa en el documento de 33 páginas los aspectos estratégicos que deben incluir en los planes de desarrollo territorial.
- Directiva 017 del 30 de abril de 2020, El procurador general de la Nación insta a gobernadores, alcaldes distritales y municipales sobre el cumplimiento de protocolos y directrices para el traslado de la población migrante que se encuentre en el territorio nacional.
- Circular conjunta 100-08-2020 Presidencia de la republica
- Directiva 16 de la PGN 2020
- Circular Externa 100-10-de 2020 Vicepresidencia de la república – Departamento administrativo de la función pública.
- Circular Externa 01 de 2020 expedida por el AGN.

Gobierno Departamental (Departamento del Quindío)

- El Decreto 1222 de 1986 "Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental",
- El Decreto 764 del 11 de julio de 2012 otorgó la existencia jurídica del Consejo Departamental de Gestión de Riesgos y de Desastres del Quindío,
- La Secretaría de Salud expidió la Circular Externa N° 00199 del 6 de marzo de 2020, decretando la alerta amarilla hospitalaria para el sector salud, en atención a la situación causada por el virus COVID-19 y el riesgo para la atención de posibles contagios en el Departamento.
- Se expidió el Decreto N° 192 del 16 de marzo de 2020, por medio del cual se declara una situación de calamidad pública en el Departamento del Quindío, adoptando de manera temporal medidas tendientes a prevenir y controlar la propagación del COVID-19.
- Posteriormente fue proferido el Decreto N° 202 del 18 de marzo de 2020, por medio del cual se declara la urgencia manifiesta y se dispone la celebración de contratos aplicando la modalidad de contratación directa.
- Circular No. 232 del 12 de Marzo de 2020, por la cual la secretaria administrativa del departamento del Quindío, declara la urgencia manifiesta.
- Decreto 211 del 26 de marzo de 2020; " por medio de la cual se realiza una desconcentración y delegación de funciones excepcionales en las actuaciones contractuales en el sector central del departamento del Quindío, en atención a la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta"
- Decreto 213 del 27 de marzo de 2020; "por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 211 del 26 de marzo de 2020, "por medio del cual se realiza una desconcentración y delegación de funciones excepcionales en las actuaciones contractuales en el sector central del departamento del Quindío, en atención a la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta"
- Decreto 265 del 13 de abril de 2020; " por medio del cual se crea y reglamenta el comité departamental de crisis ad honorem, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la pandemia del virus covid-19 "
- Decreto 293 del 05 de mayo de 2020; " por medio del cual se crea la mesa de coordinación de seguridad y abastecimiento alimentario en el departamento del Quindío "
- Decreto 307 del 13 de mayo de 2020; " por medio del cual se modifica un artículo del decreto no.192 de 16 de marzo de 2020 que declaró una situación de calamidad pública en el departamento del Quindío "

	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de Auditoría Interna	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		Página 6 de 8

4. Seguimiento y Evaluación de las resoluciones de los traslados presupuestales realizados durante la declaratoria de emergencia departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19

Una vez se revisa las actuaciones, se encuentra la siguiente debilidad con relación en Publicar en su página web y en el SECOP en tiempo real la información sobre el acto que declara la urgencia manifiesta y las contrataciones con ocasión de la emergencia, independientemente del régimen o modalidad utilizada, para garantizar la apertura de esta información en datos abiertos. Al momento de la revisión se ingresa en la página web y se encuentra la información relaciona con la convocatorias públicas y actos administrativos, no se observa ninguna pestaña o carpeta que consolide la información como es el plan de acción de cada secretaria y el plan de acción general frente a la emergencia como los contratos respectivos, al igual es de suma importancia en ámbitos de la transparencia publicar dicha información para que la comunidad en general conozca el avance del plan de acción y los seguimientos establecidos como demás avances según lo contemplado en la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 10. PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9o literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

"La presente Directiva, expedida con ocasión de la función preventiva ejercida por la Procuraduría General de la Nación, deberá ser publicada en las páginas web e intranet institucionales, en garantía de los principios de publicidad y transparencia y, el derecho al acceso de la información pública" Al igual no se presenta publicada la directiva 16 de la procuraduría.

"Elaborar estudios de mercado o como mínimo análisis de mercado y de costos con el fin de optimizar recursos, revisando contratos similares, precios del mercado y establecer precios máximos a bienes o servicios necesarios para atender la pandemia. Así mismo, revisar las fuentes oficiales o sistemas de información de precios como el SIPSA del DANE y, la regulación de precios de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, entre otros."

Dentro de la solicitud se revisó el cumplimiento de la ley 80 en especial en el artículo 42 y 43 "Artículo 43 CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia."



FORMATO

Código: F-CIG-02

Informe de Auditoría Interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 7 de 8

CONCLUSIONES

Una vez se depuraron los datos suministrados por la secretaría de Hacienda y al evaluar los análisis de la información y sus evidencias se puede concluir:

Se realizó revisión del Decreto No. 203 del 18 de Marzo de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020" De lo cual no se presenta ninguna observación, ya que se encuentra dentro marco normativo de disponer los traslados presupuestales por lo anterior se evidencia que la administración departamental define el proyecto No. 177 de fuente de recursos ordinarios denominado tu y yo contra el COVID- 19 por un valor de \$2.929.870.740

GACETA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO – Armenia, 26 de Marzo de 2020 – GACETA No. 031

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de
Quindío

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 5 -	INVERSIÓN	2.929.870.740,00
0318 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	2.929.870.740,00
0318 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	2.929.870.740,00
0318 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	2.929.870.740,00
0318 - 5 - 3 1 3 12	SALUD PÚBLICA PARA UN QUINDÍO SALUDABLE Y POSIBLE	2.929.870.740,00
0318 - 5 - 3 1 3 12 40	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	2.929.870.740,00
0318 - 5 - 3 1 3 12 40 2	SALUD	2.929.870.740,00
0318 - 5 - 3 1 3 12 40 2 177 - 20	Tu y Yo Contra - COVID	2.929.870.740,00

Por medio del cual se realizará el cargo a las necesidades contractuales propias del plan de acción definiendo la competencia a la secretaria de hacienda de igual modo la secretaria de jurídica da cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 ARTÍCULO 136. "CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD. Las medidas de carácter general que sean dictadas en ejercicio de la función administrativa y como desarrollo de los decretos legislativos durante los Estados de Excepción, tendrán un control inmediato de legalidad, ejercido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en el lugar donde se expidan, si se tratare de entidades territoriales, o del Consejo de Estado si emanan de autoridades nacionales, de acuerdo con las reglas de competencia establecidas en este Código.

Revisados los sistemas de control a los PQR y buzones de sugerencias que en la actualidad tiene dispuestos a la comunidad la Gobernación del Quindío, no se encontró queja alguna con ocasión de los actos administrativos producidos por la secretaria de hacienda departamental del Quindío en el marco de la emergencia COVID 19.

Esta auditoria no encuentra acciones u omisiones dolosas en lo atinente con ocasión de los actos administrativos producidos por la secretaria de hacienda departamental del Quindío en el marco de la emergencia COVID 19, y por consiguiente no hay motivos ni condiciones para correr traslado a órganos de control o Red Anticorrupción RITA de que trata el Decreto 338 de 2019.

El procedimiento agotado por la secretaria de Hacienda de la Gobernación del Quindío para el debido manejo del registro de los recursos financieros con ocasión de la emergencia COVID-19 es adecuado, generando confianza e información oportuna. Se invita a la secretaria para que siga realizando la tarea del manejo de estos recursos con el mismo rigor y procedimientos aplicados. Para dar cumplimiento y transparencia. Igualmente, valdría la pena considerar la oficialización de un procedimiento que haga efectivo, seguro y transparente el manejo de dichos recursos en situaciones de calamidad y emergencia, lo que mitigaría riesgos e inconvenientes con la comunidad y órganos de control.

Revisados los sistemas de control a los PQR y buzones de sugerencias que en la actualidad tiene dispuestos a la comunidad la Gobernación del Quindío, carece de queja alguna por el uso indebido de Recursos públicos en el marco de la emergencia COVID-19.

En esta auditoria no encuentra acciones u omisiones dolosas en lo atinente al manejo de recursos financieros por parte de la secretaria de Hacienda del departamento del Quindío en el marco de la emergencia COVID-19 y por consiguiente no se encuentra motivos ni condiciones para correr traslado a órganos de control o Red Anticorrupción RITA de que trata el Decreto 338 de 2019.

	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de Auditoría Interna	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		Página 8 de 8

Ahora bien, auscultada la página institucional www.quindio.gov.co no se encontró un micro sitio informativo y de divulgación de todas las actuaciones inherentes a la emergencia COVID-19, que contenga como mínimo: 1) Plan de acción Covid- 19. 2) Actos administrativos COVID-19 -19. 3) contratación estatal. 4) Donaciones y ayudas humanitarias. 5) Canales de comunicación con usuarios externos que permitan y faciliten la recepción de denuncias y en general PQR. 6)

Enlace con la Red Interinstitucional de transparencia y anticorrupción RITA entre otras. Lo anterior, según lo instruido en la Circular Externa 100-10-de 2020 Vicepresidencia de la república – Departamento administrativo de la función pública que se proponga plan de mejoramiento interno con el concurso y apoyo de la secretaria TICs de la gobernación del Quindío.

Por lo anterior, se procederá a oficializar las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES

Observación 1: POSITIVA: Se puede decir que el manejo de la gestión financiera por parte de la secretaria de hacienda es eficiente, destacando la colaboración del equipo humano de la entidad.

Observación 2: Carencia en la página institucional de un micro sitio informativo y de divulgación de todas las actuaciones inherentes a la emergencia COVID 19, que contenga como mínimo: 1) Plan de acción Covid- 19. 2) Actos administrativos Covid -19. 3) contratación estatal. 4) Donaciones y ayudas humanitarias. 5) Canales de comunicación con usuarios externos que permitan y faciliten la recepción de denuncias y en general PQR. 6) Enlace con la Red Interinstitucional de transparencia y anticorrupción RITA Decreto 338 de 2019. , entre otras.

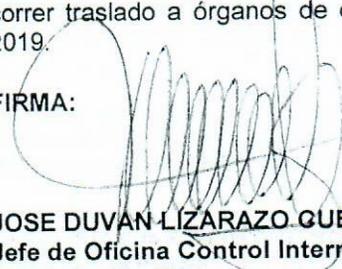
Lo anterior, según lo instruido en la Circular Externa 100-10-de 2020 Vicepresidencia de la república – Departamento administrativo de la función pública

Observación 3: ADVERTENCIA: El Archivo General de la Nación (AGN); emitió la circular 001 de 2020, mediante la cual da a conocer los LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE EXPEDIENTES Y COMUNICACIONES OFICIALES. Dada la modalidad de trabajo, una vez culmine la emergencia esta oficina de control interno efectuara el seguimiento debido a fin de evidenciar su cumplimiento.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS:

Esta auditoria no encuentra acciones u omisiones dolosas en lo atinente al manejo de los recursos financieros manejados por parte de la secretaria de Hacienda del Departamento del Quindío en el marco de la emergencia COVID-19 y por consiguiente no se encuentra motivos ni condiciones para correr traslado a órganos de control o Red Anticorrupción RITA de que trata el Decreto 338 de 2019.

FIRMA:


JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS
 Jefe de Oficina Control Interno de Gestión
 Elaboró y Verificó:
 Equipo Auditor - OCIG

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por: Juan Carlos Suarez Izquierdo	Revisado por: José Duván Lizarazo Cubillos	Aprobado por: José Duván Lizarazo Cubillos
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina